



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

12 JUN. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ / _____
940 - / _____

VISTOS:

A) El Convenio Mandato de ejecución proyectos Conservación de Infraestructura pública, fecha 23 de Marzo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de La Araucanía, que dice relación con la transferencia de recursos Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, para la ejecución del Proyecto "**CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO, ANGOL**", (**Conservación de Infraestructura Pública**), Código BIP 30081033-0.

B) La Resolución Exenta N° 700 de fecha 05 de Abril de 2011, que aprueba Convenio de transferencia de recursos suscrito entre Municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía.

C) El Decreto Exento N° 541 del 15 de abril de 2011, que aprueba el Convenio Mandato de transferencia de recursos, del 23/03/2011, suscrito entre la Municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía, que dice relación con la transferencia de recursos FNDR, para la ejecución del proyecto "**CONSERVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO, ANGOL**", (**Conservación de Infraestructura Pública**), Código BIP 30081033-0.

D) Las Bases Administrativas Generales para la propuesta pública "**Conservación Alumbrado Público, Angol**". (4º llamado)

E) El Contrato para Ejecución de Obras de Conservación Alumbrado Público, Angol, de fecha 29/12/2011, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A.-

F) El Decreto Exento N° 2447, del 30/12/2011, que aprueba el contrato para ejecución de obra "**Conservación Alumbrado Público, Angol**" de fecha 29/12/2011, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A.

G) El Acta Entrega de Terreno de fecha 30/12/2011, para la ejecución del proyecto "**Conservación Alumbrado Público, Angol**", ID=2743-69-LP11.

H) El Ord. N° 1512, de fecha 06/06/2012, emitido por el Jefe División Análisis y Control de Gestión del Gobierno regional de La Araucanía, que autoriza el aumento de plazo para la ejecución del proyecto "**Conservación Alumbrado Público, Angol**".

I) El Convenio Ad-Referendum de fecha 07/06/2012, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A., que autoriza aumento de plazo en 90 días corridos.

J) El Decreto Exento N° 1025, del 25 de junio de 2012, que aprueba el Convenio Ad-Referendum.

K) La Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

L) las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695 de 1998.

DECRETO

1.- Nómbrase la comisión para la Recepción Provisoria del proyecto “CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO, ANGOL”, (Conservación de Infraestructura Pública), ID=2743-69-LP11, la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

- 1.- Jefe de Secpla
- 2.- Director de Obras
- 3.- Jefe de Control
- 4.- Sr. Patricio Soto Montanares
- 5.- Alfredo Vidal Tapia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



OVB/MBS/JAO/PSM/imv

DISTRIBUCION:

- GORE
- CC. SECPLA
- CC. DEPTO. CONTROL
- CC. DOM
- CC. OPERACIONES
- CC TRANSPARENCIA
- CC. OF. PARTES